

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**16318** *ORDEN de 14 de junio de 1976 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Villacé (León).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Villacé, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Villamañán (León),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Villacé y su incorporación al de igual clase de Villamañán, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Marcelino Cabanas.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**16319** *ORDEN de 14 de junio de 1976 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Valvieja (Segovia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Valvieja, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Ayllón (Segovia),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Valvieja y su incorporación al de igual clase de Ayllón, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Marcelino Cabanas.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**16320** *ORDEN de 14 de junio de 1976 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Castrofuerte (León).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Castrofuerte, como consecuencia de la fusión de su municipio con el de Villaornate, con el nombre de Villaornate y Castro (León),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Castrofuerte y su incorporación al de igual clase de Villaornate, con el nombre de Villaornate y Castro, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Marcelino Cabanas.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**16321** *ORDEN de 14 de junio de 1976 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Gredilla de Sedano, Orbaneja del Castillo, Escalada, Nidaguilla, Valdelateja y Pesquera de Ebro (Burgos).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Gredilla de Sedano, Orbaneja del Cas-

tillo, Escalada, Nidaguilla, Valdelateja y Pesquera de Ebro, como consecuencia de la fusión de sus municipios con el de Sedano (Burgos),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Gredilla de Sedano, Orbaneja del Castillo, Escalada, Nidaguilla, Valdelateja y Pesquera de Ebro, y su incorporación al de igual clase de Sedano, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Marcelino Cabanas.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**16322** *ORDEN de 14 de junio de 1976 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Rupit a favor de don Jaime de Silva y Agrela.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Rupit a favor de don Jaime de Silva y Agrela, por fallecimiento de su padre, don Jaime de Silva y Mitjans.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 14 de junio de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**16323** *ORDEN de 14 de junio de 1976 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Castellflorit a favor de don Jaime de Silva y Agrela.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Castellflorit a favor de don Jaime de Silva y Agrela, por fallecimiento de su padre, don Jaime de Silva y Mitjans.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 14 de junio de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**16324** *ORDEN de 14 de junio de 1976 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Mieres del Camino a favor de don Manuel Loring Martínez de Irujo.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión